

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 267.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Creado para toda España el Día de la Tuberculosis en el II Congreso Español Internacional antituberculoso, celebrado en San Sebastián el año 1912, y convenido más tarde por la Junta Central organizadora de dicha fiesta el subtítulo de Fiesta de la Flor, viene llamándose indistintamente por ambos nombres y quizás con preferencia al de Día de la Tuberculosis, nombre primitivo, el de Fiesta de la Flor, que halaga, sin duda, los sentimientos, en cierto modo estéticos, del público en general.

Esta simultaneidad de nombres, tiene inconvenientes en el orden económico que no debieran existir en organización de la importancia y trascendencia de ésta, esencialmente caritativa.

Aun debiendo reconocerse los inconvenientes que puede tener el luchar contra esa manifiesta tendencia a sustituir el nombre primero, Día de la Tuberculosis, por el de Fiesta de la Flor, no se puede tampoco desconocer, pues los hechos lo abonan, el grave inconveniente ob-

servado en algunas capitales de que lo recaudado en la tantas veces mencionada «fiesta», haya tenido aplicación á objetos muy distintos de aquel para el que fué creado el referido Día de la Tuberculosis, y que no fué otro que el socorro y beneficio á los tuberculosos pobres.

Procederá, pues, y para evitar confusiones siempre lamentables, y más cuando tiene consecuencias de naturaleza financiera, que allí donde se proyecte celebrar esta fiesta en obsequio y beneficio de los tuberculosos pobres, se haga saber así, con suficiente anticipación, á la Autoridad correspondiente (Gobernador ó Alcalde, según se trate ó no de capital de provincia).

La Autoridad á su vez, y sin perjuicio de la propaganda que haga la Junta organizadora de la Fiesta, hará saber también al público el carácter benéfico y con aplicación exclusiva á los tuberculosos pobres de la fiesta referida.

Consecuente con lo que precede, cuando la Fiesta de la Flor proyectada tenga un fin distinto del antes expresado en pro de los tuberculosos pobres, deberá así hacerse constar, también con tiempo suficiente, por sus organizadores y por el Gobernador civil que la autorice.

En virtud de lo cual,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con los deseos de la Junta central de la Comisión permanente contra la tuberculosis, ha tenido á bien disponer que los fondos recaudados en la solemnidad mencionada, Día de la Tuberculosis, allí donde ésta se celebre con tal nombre, con el de Fiesta de la Flor ó con los dos juntos, pero habiéndose reconocido y proclamado por Autoridades y

Junta organizadora que sea en beneficio de los tuberculosos pobres, no reciban otro empleo dichos fondos que el de atender á la expresada necesidad.

Lo que de Real orden participo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 18 de septiembre de 1916.—Ruiz Jiménez.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(De la *Gaceta* núm. 265).

Gobierno civil.

Circulares.

Según me comunica el Alcalde de Valle de Valdelaguna, se han extraído del pueblo de Huerta de Abajo, hará unos ocho días, 12 reses lanaras, propiedad de D. Mamerto Orodea Vicente, cuyas señas de dichas reses son: churras y blancas, del puerto de la Ombilla (Logroño), tienen en la frente un hierro á fuego S y en el vacío un marco de pez E. S.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial, á fin de que la persona ó personas en cuyo poder se encuentren se sirva entregarlas al Alcalde de Valle de Valdelaguna, para ser restituidas á su legítimo dueño.

Burgos 22 de septiembre de 1916.

EL GOBERNADOR,

Modesto Sánchez Ortiz.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás agentes dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de Baltasara Aliende Miranda, fugada del domicilio conyugal del pueblo de Zangánez (Parti-

do de la Sierra en Tobalina), cuyas señas son: 65 años de edad, estatura regular, morena, vestida de negro, calza alpargatas y va indocumentada, y, caso de ser habida, la pondrán á disposición del Alcalde de dicho distrito para ser entregada á su marido que la reclama.

Burgos 22 de septiembre de 1916.

EL GOBERNADOR,

Modesto Sánchez Ortiz.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Caja especial de fondos municipales

Mes de agosto de 1916.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enajenados, á saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	20162'14
Recaudado en el mes de esta cuenta.....	11'61
Total.....	20173'75
DATA	
Pagos hechos.....	2545'87
RESUMEN	
Importa el cargo.....	20173'75
Idem la data.....	2545'87
Existencia para el mes de septiembre.....	17627'88

Burgos 31 de agosto de 1916.—El Depositario, Pedro Polo—Conforme: El Contador, V. López-Gil.

Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	<i>Pesetas.</i>
Recibido de D. Mariano de la Morena los intereses de 1.º de julio de 1916 de la inscripción mancomunada con Tordómar y Villahoz, lo correspondiente á este último.....	11'61
Total.....	11'61

Burgos 31 de agosto de 1916.—El Depositario, Pedro Polo.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	<i>Pesetas.</i>
Satisfecho á D. Nicolás Santos, autorizado por la Junta administrativa de Modúbar de la Cuesta...	40'45
Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1915, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Revilla Cabriada.....	355'69
Id. id. de id. del año 1916.	358'16
Id. á cuenta de la cuota de 1916 con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Castrogeriz.	116'13
Satisfecho á D. Pedro Diez, autorizado por la Junta administrativa de Rublacedo de arriba....	92'53
Id. á D. Desiderio Ruiz, autorizado por la Junta administrativa de Villalivado.....	39'67
Id. á D. Mariano Güemes, autorizado por el Ayuntamiento de Las Reboledas.....	7'27
Formalizado á cuenta del primer trimestre de provinciales del año 1915, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Fuentelosped.....	788'99
Satisfecho á D. Antolin Romo, autorizado por el Ayuntamiento de Estépar.....	737'80
Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1916, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Santa Maria del Campo.....	9'18
Total.....	2545'87

Burgos 31 de agosto de 1916.—El Depositario, Pedro Polo.

TESORERIA DE HACIENDA

En las relaciones de deudores presentadas por el Arrendatario de las contribuciones de esta provincia, de las Zonas de Aranda, 1.ª y 2.ª de Briviesca, Belorado, Castrogeriz, Roa, Lerma, Salas, y 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª de Villarcayo y Villadiego, para la liquidación del tercer trimestre del actual ejercicio, se ha dictado la siguiente providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio actual, los contribuyentes por territorial, industrial, carruajes, casinos é impuesto de utilidades, en los periodos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en las localidades respectivas, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 37 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de abril de 1900, quedan incurridos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que determina el artículo 47 de la citada instrucción, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al Arrendatario, el cual firmará el recibí en las facturas que quedan en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes interesa.

Burgos 21 de septiembre de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Casildo Rodríguez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

Providencias judiciales

Villarcayo.

Echave Bolivar (José Luis), natural de Bilbao, de estado casado, viajante, de 26 años, hijo de Vicente y Daniela, domiciliado últimamente en Medina de Pomar ó en Oviedo, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander.

Fernández Pereda (Maria Esperanza), de 32 años, casada con Cándido Ruiz Vélez, natural de Torme, vecina últimamente de Medina de Pomar, hija de Manuel y Antonia, de oficio sus labores, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz roma, boca regular, penada por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villarcayo, rogando á las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado para su ingreso en la prisión preventiva.

Villarcayo 20 de septiembre de 1916.—Julián Iñiguez.—El Secretario, Manuel Garcia.

Santander.

D. Manuel Pedregal Lueje, Juez de primera instancia del distrito del Este de esta ciudad,

Hace saber: que en el expediente seguido á petición de D. Victor M. Mora Serre, á fin de que se declare ausente á su hermano D. Alfredo Mora Serre y se le nombre administrador de los bienes del mismo, he dictado auto ayer declarando ausente en ignorado paradero á dicho D. Alfredo Mora Serre.

Y con objeto de que surta efecto tal declaración, transcurrido que sea el plazo de seis meses que establece el artículo 186 del Código Civil, expido el presente en Santander á 1.º de septiembre de 1916.—Manuel Pedregal.—Por su mandado, J. Escobedo.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de La Aguilera.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el primer trimestre de 1916.

El día 1.º de enero cesó el Ayuntamiento y tomó posesión el nuevo, nombrando cargos y señalando las sesiones ordinarias los domingos, á las once, según determina el artículo 57 de la ley Municipal.

El 2 se nombraron las comisiones permanentes, de que trata el artículo 60 de la ley Municipal.

Se acordó proceder al alistamiento de mozos del presente reemplazo el domingo 7, á las diez.

Se dió cuenta y la Corporación quedó enterada de la dimisión del guarda municipal jurado, que fué admitida, acordándose anunciar la va-

cante en el plazo de ocho días, con el haber diario de 1'50 pesetas.

El 9 se enteró á la Corporación de la circular de Pósitos en que señala las cuotas de contingente anual que corresponde á cada pueblo, siendo la de éste de 82 pesetas, acordándose su abono de los fondos del Establecimiento.

Se dió lectura de la comunicación del Sr. Gobernador civil, de 4 de los corrientes, trasladando el acuerdo de la Comisión provincial por el que se declaran válidas la proclamación de Concejales y las elecciones municipales de esta villa; quedó enterada la Corporación y acordó se notifique á los interesados.

Se acordó que los establecimientos públicos y ventas particulares de vinos se cierren á las nueve de la noche en invierno y á las diez en verano, publicando al efecto un bando.

Dióse cuenta de las solicitudes que para guarda municipal se habían presentado en número de dos y se acordó nombrar interino á Miguel de la Fuente hasta que presenten documentos que acrediten el mejor derecho de este y el otro solicitante.

Así bien se acordó autorizar á la Presidencia y Síndico para que encarguen los sermones de las fiestas populares y votivas del año por la limosna presupuestada y contraten dulzaineros para las tres funciones del presente año.

Que se prohíba picar tierra y céspedes en los caminos y vías pecuarias, ni limpiar abercas, bajo penas que se citan.

Se confirmó el cargo que en propiedad desempeña el actual Secretario y Alguacil municipal, y se acordó declarar vacante el cargo de Depositario, para proveerle en persona que no sea Concejal, con la retribución y demás casos que se citan en el acta.

El 16 se nombró Guarda municipal propietario, al interino Sr. De la Fuente, por justificar sus mejores cualidades.

Quedó nombrado Depositario interino D. Gabriél Rojo, y que se anuncie la vacante por treinta días, para la provisión en propiedad.

Se modificó la lista de Compromisarios, para la elección de Senadores, por las causas que se explican en el acta.

Se dió lectura de la cuenta anual de 1915, del Agente de negocios Sr. Martín Cano, de Burgos, y quedó aprobada por hallarla conforme.

Se acordó ordenar por bando la

limpieza de calles en general, con multas proporcionadas.

Que el Ayuntamiento asista en representación á los actos de las próximas fiestas, acordando los gastos ordinarios para ello, como de costumbre, y con arreglo al presupuesto vigente.

El 21 se dió cuenta de haber accedido el Administrador de Propiedades á la variación de formar reparto de consumos por el año actual, en lugar de la Administración municipal, que se tenía acordado.

Se procedió á depurar las incompatibilidades de los Concejales propietarios, á tenor de lo dispuesto en el artículo 28 de la vigente ley de Reclutamiento, y nombramiento de los que han de sustituirles para la Comisión de quintas.

Que por el Sr. Agente de negocios D. Teófilo Martín, se adquiriera papel de multas municipales, en cantidad de 10 pesetas efectivas, y se remitan para esta Alcaldía.

Se acordó contestar al Ayuntamiento de Gumiel del Mercado, si corresponde continuar en este alistamiento el mozo que reclama, por los casos que en la sesión se determinan, como mejor derecho de ser vecino de ésta.

Que se requiera á los Sres. Alcalde y Depositario del año último, para que en breves dias entreguen la liquidación de su presupuesto ordinario, con las existencias que de él resulten y las cuentas de sus gestiones.

Que se reforme la lista de Beneficencia municipal de pobres, con derecho á la asistencia médico-farmacéutica este año, por la comisión al efecto nombrada.

El 30 no se celebró sesión por hallarse ocupada la Corporación en la rectificación del alistamiento y no haber asuntos de que tratar.

El 6 de febrero se enteró á la Corporación de las circulares de los BOLETINES OFICIALES.

Acordóse formar el expediente para el reparto del caudal del pósito y el de renovación de la Junta municipal, de conformidad con los artículos 66 y siguientes de la ley Municipal.

Que se celebre la Fiesta del Arbol, plantándose árboles por los niños escolares á quienes se les premiará con distintos objetos, que como los árboles adquiriera el Ayuntamiento para ello.

Se reclamaron las existencias y liquidación del presupuesto al ex-Depositario del año 1915, que como

Concejal se hallaba presente, declarándose la sesión en este acto secreta, á tenor de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley Municipal.

El 13 fueron aprobadas las listas de vecinos formadas en el expediente para la renovación de la Junta municipal, acordándose su exposición al público.

Se aprobaron las cuentas de gastos de representación de festividades públicas de los dias 20 y 21 de enero último, ascendentes á 69'70 pesetas, y la del 5 y 6 del actual, importante 56'90 pesetas.

Quedó fijada la lista de pobres con derecho á la asistencia gratuita médico-farmacéutica, tal y como se halla en su expediente.

Acordóse requerir al ex-Depositario para que deje á disposición las llaves del arca municipal que como mayordomo tuvo en su poder.

El 20 se aprobó el padrón de cédulas personales para el corriente año, por no haberse presentado reclamación durante su exposición.

Determinóse fijar la Fiesta del Arbol para el dia 24 del actual, previa invitación de las Autoridades, funcionarios y la Santa Comunidad Franciscana, dándose cuenta de haber adquirido árboles frutales por la Alcaldía.

Se acordó señalar en 1'75 pesetas el tipo de jornal del obrero, que reclama la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Se acordó conceder licencia para la construcción de un corral en la calle del Sol, al vecino D. Angel Pinto, y á título de precario abrir una puerta provisional en el juego ó frontón de pelota que en su dia debe ser calleja de servicio municipal, según y como se expresa en el acta de concesión.

Que se vuelva á requerir á los señores Alcalde y Depositario del año 1915 para que en término de quinto dia entreguen la liquidación y resultados del presupuesto de citado año.

El 27 se dió cuenta de la suspensión de la Fiesta del Arbol por la crecida cantidad de nieve caída la víspera del dia señalado, de haber adquirido varios artículos para premios y demás del acto, acordándose tenerles por adquiridos y se reserven hasta que el tiempo permita llevar á cabo la fiesta.

Que se planten ramas de chopo en el camino de los pontones, limpiando al efecto los árboles del municipio de la carretera de Quintana y que se corte el arbol seco con destino á la leñera de la casa consistorial.

Se nombró tallador para las operaciones del reemplazo al ex-Sargento D. Casimiro Núñez.

Acordóse remediar la crisis obrera que por efecto de la nevada existe, destinándose del capitulo de imprevistos la cantidad necesaria para dar jornal á 30 obreros, como se indica en el acta.

Que se suscriba la Corporación con 10 pesetas á la lista abierta para adquirir las insignias de la Cruz de Carlos III por el Ayuntamiento de Aranda.

Se acordó imponer la multa de una peseta al Concejal Sr. Martínez, por la falta de asistencia á las sesiones.

El 5 de marzo no hubo sesión por estar practicando la clasificación y declaración de soldados, y no haber asuntos de que tratar.

El 9 se celebró el sorteo de Vocales asociados de la nueva Junta municipal, que fueron nombrados por la primera sección D. Saturnino Aguado Tudela y D. Romualdo Garcia Cuesta; por la segunda D. Germán Resa Escudero, D. Julián Hernán de Cuadrillero y D. Ruperto Núñez Velázquez, y por la tercera D. Cleto Pinto Solano y D. Eduardo Solano Burgos.

El 12 se acordó nombrar perito tasador para conceder el terreno sobrante de la via pública al vecino D. Mariano Garcia, y para ultimar los expedientes de concesión á Eleuterio Barbadillo y Camilo González.

Acordóse llevar á efecto la fiesta del Arbol el dia 10, como se tenía dispuesto, y se dió cuenta de los ingresos hechos por los Sres. Tudela y Garcia de las responsabilidades que adeudaban.

El 19 enteróse la Corporación y acordó el cumplimiento de las circulares de los BOLETINES OFICIALES, números 62, 63 y 64 del presente mes, publicándose la necesidad de proveerse de guías los dueños de ganados que salgan para fuera, y autorizar al Agente Sr. Martin Cano para la recogida de cuentas municipales del archivo provincial.

Se aprobó la lista de gastos de la Fiesta del Arbol, importante 49'85 pesetas, y por plantar los chopos 4'50 pesetas. Fué admitida la dimisión presentada por el Depositario de fondos del pósito Sr. Zaloña, y se acordó anunciar la vacante.

Quedó enterada la Corporación de haber entregado el ex-Depositario Sr. Martínez 1500 pesetas á cuenta de las resultas de existencias municipales del año 1915, manifestan-

do el Sr. Alcalde que debe más cantidad, según se expresa en el acta, así como otros efectos que deben obrar en su poder, acordándose formar el expediente de responsabilidad contra este señor y el ex-Alcalde, requiriéndoles para que en término de tercero dia ingresen todo cuanto resulta de la liquidación de cuentas, un depósito que obra en su poder de la Unión Resinera por la cantidad que se indica, y los descubiertos de los repartos de Consumos que deben obrar á favor del Ayuntamiento.

El 21, en sesión extraordinaria, se verificó el sorteo de dos vocales de la Junta municipal, por incompatibilidad de los Sres. Resa Escudero y Núñez Velasco, resultando elegidos D. Eduardo Val y D. Saturio Rico, por la segunda sección.

El 26 se procedió al fallo de excepciones de quintas pendientes.

Sesiones de la Junta municipal.

El 24 de febrero se acordó la renovación del contrato del Sr. Médico titular, ratificándole tal y como venía ejerciéndolo, con igual cantidad de sueldo y el mismo número de años, según en el acta se expresa.

El 27 de marzo tomaron posesión los Sres. Vocales que componen la Junta municipal de asociados, y se acordó la formación de los repartos de consumos y municipales para el año presente.

La Aguilera 13 de abril de 1916.
=El Secretario, Luis Merino.

Aprobación.—El Ayuntamiento, en sesión de 7 de los corrientes, acordó aprobar el precedente extracto de sesiones y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

La Aguilera 9 de mayo de 1916.
=Luis Merino.=V.º B.º=El Alcalde, Mateo Rojo.

Ayuntamiento de Sandoval de la Reina.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación y Junta municipal durante el primer trimestre de 1916.

El dia 1.º de enero se constituyó el Ayuntamiento en la forma siguiente: Alcalde, D. Anfiloquio Andrés Merino; Regidor Sindico, don Severiano López Alonso; Regidor primero, D. Aquileo Muñoz; Regidor segundo, Interventor, D. Juan Muñoz Hoyo; Regidor tercero, don Simón Carpintero Fernández; Regidor cuarto, D. Benito Díez Garcia, y Regidor quinto, D. Martín Pérez

Pérez, designando para las sesiones ordinarias los domingos, á las diez de la mañana.

El 2 se fijó en dos las comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento, siendo éstas de Gobernación y Hacienda, y procediéndose en votación secreta á la elección, quedaron constituidas en la forma siguiente: Comisión de Gobierno: Presidente, D. Anfloquio Andrés Merino; Vocales, D. Juan Muñoz Hoyó, D. Simón Carpintero Fernández y D. Martín Pérez Pérez; Comisión de Hacienda: Presidente, D. Severiano López Alonso; Vocales, D. Aquileo Muñoz Pérez y don Benito Diez García.

Se formó y expuso al público por el tiempo reglamentario, la lista de mayores contribuyentes con derecho á votar compromisario.

Se acordó la destitución del Secretario del Ayuntamiento D. Santiago Alonso Manuel, y se nombró interino á D. Antonio López Sancho.

Y por último, se acordó que el Sr. Alcalde dispusiera de la administración del buzón y de la correspondencia de esta localidad.

El 4 se acordó que el Regidor D. Martín Pérez hiciera entrega al Regidor D. Aquileo Muñoz de todos los enseres que se hallaban á su cargo, pertenecientes al municipio.

Igualmente se acordó la adquisición de material de oficina para las operaciones de Secretaria del Ayuntamiento.

El 9 se acordó verificar el alistamiento de mozos del actual reemplazo el día 13 del corriente.

Se acordó la rectificación y formación, respectivamente, de los padrones vecinal, de habitantes y de cédulas personales.

Requerir á los cuentadantes de los años de 1914 y 1915 para que en el plazo de ocho días presenten los justificantes de las cuentas de referidos años.

El 16 se acordó que para dar de comer á los pobres el día de la fiesta de San Blas, que se celebra en esta población el día 3 de febrero, se muelan cuatro fanegas de trigo y que se compre la legumbre y carne necesaria.

El 23 se acordó sustituir las incapacidades de los Concejales para actuar en los asuntos de quintas del actual reemplazo, según disponen los artículos 27 y 28 del vigente Reglamento de quintas.

El 30 se acordó la formación de secciones para la renovación de la Junta municipal.

El 6 de febrero se acordó dar cuenta á la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de no haber podido remitir á la misma la certificación de los pagos del cuarto trimestre de 1915 por no haber presentado al Ayuntamiento los justificantes de referencia el Alcalde de dicho ejercicio, á pesar de habérselos reclamado.

Se fijó en dos pesetas diarias el tipo de jornal regulador en esta localidad, acordando se comunique á la Comisión mixta.

El 13 se acordó verificar el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal el día 15 del corriente, en cuyo día se verificó.

El 20 se dió cuenta á la Corporación de dos comunicaciones, una del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia en la que se reclama la certificación de los pagos del cuarto trimestre de 1915, y otra del Ilmo. Sr. Gobernador civil en la que ordena á esta Alcaldía se requiera nuevamente al Alcalde saliente D. Simón Carpintero para que haga entrega de las cuentas ó justificantes de las mismas de los años de 1914 y 1915, de cuya orden se había dado ya traslado al interesado.

Se acordó exponer al público el padrón vecinal rectificado.

Se nombró Depositario y Recaudador de los fondos de este municipio á D. Felix Martinez Alonso, de esta vecindad.

Se celebró el sorteo de mozos.

El 27 se dió cuenta á la Corporación de una comunicación del Ayuntamiento de Villusto, acordando publicar su contenido en esta localidad en la forma acostumbrada, por afectar al interés general á la vez que al particular.

El 5 de marzo se dió cuenta al Ayuntamiento de una comunicación del Alcalde de Palazuelos de Villadiego, participando á esta Alcaldía haberse declarado allí la enfermedad variolosa en el ganado lanar, acordando prohibir á los pastores de esta localidad se aproximen á la raya de dicho Palazuelos, como medida sanitaria.

Se celebró el acto de la clasificación y declaración de soldados.

El 12 se dió cuenta á la Corporación de una circular del Gobierno civil, de fecha 8 del mismo, en la que se ordena á los Alcaldes remitan á dicho Gobierno una relación de las cantidades de trigo, cebada, centeno, avena, maiz y yeros que existan en el término municipal,

acordándose, previo detenido cálculo, se cumpla el servicio ordenado.

El 17 se aprobó, en virtud de no haberse presentado reclamación alguna, el reparto vecinal para cubrir el déficit del presupuesto, acordándose, previas las formalidades legales, la recaudación del primer trimestre del citado reparto, asi como la del de consumos, el cual se halla aprobado por la Superioridad.

El 19 se acordó requerir nuevamente al ex-Alcalde D. Simón Carpintero, para que en el plazo de tres días cumpla lo ordenado por el Sr. Gobernador civil y cuyo traslado se le había hecho oportunamente.

El 26 se acordó satisfacer á la Hacienda y á la Diputación provincial respectivamente, el primer trimestre de consumos y contingente provincial.

Acuerdos de la Junta municipal.

El 10 de enero se acordó conceder al Maestro D. Quirico de Santiago, de residencia en Rezmondo, 100 pesetas de gratificación anual, en el caso de que obtuviera esta escuela en propiedad.

El 25 se acordó, á instancia del

párroco, aumentar el estipendio de las funciones religiosas á beneficio del pueblo.

El 18 de febrero se dió posesión á los Vocales asociados de la Junta municipal, quedando constituida ésta con las formalidades legales.

El 22 se acordó, previa la aceptación de los cupos de referencia, la formación de los repartos de consumos y por el déficit del presupuesto.

Y para dar cuenta al Ayuntamiento, pongo el presente extracto en Sandoval de la Reina á 28 de abril de 1916.—El Secretario interino, Antonio López.

Aprobación. — El Ayuntamiento, en sesión del 30 de abril, acordó aprobar el precedente extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal, durante el primer trimestre del corriente año y que se eleve al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sandoval de la Reina 1.º de enero de 1916.—El Secretario, Antonio López.—V.º B.º—El Alcalde, Anfloquio Andrés.

Anuncios Oficiales

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

PROVINCIA DE BURGOS

Mes de agosto de 1916.

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia durante el mes de agosto último.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie.	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos ó sacrificados	Quedan enfermos
Cheo. bacteridiano.	Briviesca..	Dos..	Bovina..	»	5	»	5	»
Idem.....	Idem.....	Busto.....	Ovina...	»	7	»	7	»
Idem.....	Salas.....	Tres.....	Bovina..	»	9	»	9	»
Idem.....	Sedano....	La Piedra	Idem....	»	2	»	2	»
Cheo. sintomático.	Briviesca..	Tres.....	Idem....	»	11	»	11	»
Idem.....	Villarcayo.	Dos.....	Idem....	»	5	»	5	»
Influenza..	Salas.	Salas.....	Equina..	»	3	1	»	2
Viruela....	Aranda....	Dos.....	Ovina...	37	76	»	3	110
Idem.....	Briviesca .	Briviesca.....	Idem....	61	48	»	6	103
Idem.....	Capital....	Tres.....	Idem....	89	54	37	2	104
Idem.....	Lerma	Idem.....	Idem....	102	20	58	4	60
Idem.....	Salas.....	Dos.....	Idem....	79	80	64	5	90
Durina....	Belorado..	Villambistia.....	Equina..	1	2	»	1	2
Idem.....	Sedano....	Valdebezana.....	Idem....	1	»	»	1	»
Cólera aviar.	Briviesca..	Monasterio.....	Gallinas.	6	33	»	28	11
Idem.....	Miranda...	Santa Maria.....	Idem....	18	22	»	40	»
Total.....				394	377	160	129	482

Burgos 19 de septiembre de 1916.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Juan Bort.